



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2023-MPL/A.

Lampa, 23 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

**VISTO:**

El Informe N° 092-2023-MPL/G-IVP/ING.ERCP, de fecha 10 de agosto del 2023, presentado por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Lampa, El Informe Legal N° 221-2023/MPL/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, El informe 080-2023-MPL/GEMU, emitido por el Gerente Municipal, mediante los cuales solicitan aprobación bajo resolución, para reorientación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PU-985-PICHACANI – MOQUEGACHI CENTRAL-LAMPARAQUEN- HAC. QUETO-BUENA VISTA (RIO LAMPA)- PUNO", Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21, RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar la segunda modificatoria de la Directiva N° 007-2019-MTC/21 "lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Directiva N°007-2019-MTC/21, tiene como objeto: establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD;

Que, la Directiva N°007-2019-MTC/21, tiene por finalidad: contar con un documento normativo que permita una adecuada ejecución, monitoreo y seguimiento de los recursos públicos incorporados en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, para el mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal;

Que, la Directiva N°007-2019-MTC/21 en su numeral 6.2. **Mantenimientos De Caminos Vecinales A Cargo De Los Gobiernos Locales** "La ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial a cargo de los Gobiernos Locales, se realizará de acuerdo al dispositivo legal del año fiscal correspondiente o de ser el caso de la norma que





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

apruebe las transferencias, Ley de Contrataciones del Estado, convenio de monitoreo y seguimiento, como así otras normas vigentes complementadas con los presentes lineamientos;

Que, la Directiva N°007-2019-MTC/21 en su numeral 6.2.1 Tramite para la ejecución de Recursos Ordinarios literal a) Mantenimiento Rutinario: Recursos Condicionados: “*Todas las solicitudes para tramite de recursos ordinarios condicionados; deberán ser presentados mensualmente por el Gobierno Local, a través del Sistema de Mantenimiento Vial(SV-MTC), para su revisión por parte de la Unidad Zonal y su posterior trámite ante la Gerencia de Monitoreo y seguimiento de PVD; de ser conforme, PVD solicitara a MEF la autorización de la asignación financiera,(...)*”

Que, mediante Convenio N° 220-2023-MTC/21, suscrito por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Lampa convienen en la ejecución del Mantenimiento Rutinario de las vías vecinales que se especifican en el anexo I que forma parte integrante del citado convenio con los recursos otorgados por la ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023, estableciendo que el mantenimiento rutinario objeto del referido convenio se ejecuta de forma tercerizada (por contrata);

Que, mediante el Informe N° 092-2023-MPL/G-IVP/ING.ERCP, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Lampa, solicita la Aprobación Bajo Resolución, para reorientación del: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PU-985-PICHACANI – MOQUEGACHI CENTRAL– LAMPARAQUEN- HAC. QUETO-BUENA VISTA (RIO LAMPA)- PUNO”, por un monto de S/. 50,125.00 (Cincuenta Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 221-2023/MPL/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente al documento declara PROCEDENTE la aprobación del expediente para reorientación del tramo para el: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PU-985-PICHACANI – MOQUEGACHI CENTRAL– LAMPARAQUEN- HAC. QUETO-BUENA VISTA (RIO LAMPA)- PUNO”, con código de RUTA (PU – 999) y una Longitud de (L=15.499 Km), por el monto de S/. 50,125.00 (Cincuenta Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles), Bajo acto resolutivo, y;

Que, mediante el Informe N° 080-2023-MPL/GEMU, el Gerente Municipal, referente al documento solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía; el expediente para reorientación de saldo presupuestal para el: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PU-985-PICHACANI – MOQUEGACHI CENTRAL– LAMPARAQUEN- HAC. QUETO-BUENA VISTA (RIO LAMPA) - PUNO”, con código de RUTA (PU – 999) y una Longitud de (L=15.499 Km), por el monto de S/. 50,125.00 (Cincuenta Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles), bajo Acto Resolutivo, y;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el documento técnico de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Locales de la Municipalidad Provincial de Lampa, que a continuación se detalla:



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PU-985-PICHACANI – MOQUEGACHI CENTRAL– LAMPARAQUEN- HAC. QUETO-BUENA VISTA (RIO LAMPA)- PUNO".

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el presente reconocimiento tendrá una vigencia para el periodo 2023.

**ARTICULO TERCERO.** - **DEJAR**, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la interesada, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO QUINTO.** - **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE